

Seguro Protección de Celular**Solicitud-Certificado N°**

Código SBS: RG2035700162

Póliza N°: 590000832

Datos Generales de la Póliza	
Vigencia del Seguro	Mensual
Renovación	Automática
Inicio y Fin de Vigencia	Desde las 12 horas del ____/____/____ hasta las 12 horas del: ____/____/____ o ante la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en la cláusula 8° de las Condiciones Generales, lo que ocurra primero

Datos de la COMPAÑÍA	
Razón Social: Chubb Seguros Perú S.A	RUC: 20390625007
Dirección: Calle Amador Merino Reyna 267 Of. 402, San Isidro, Lima	Teléfono: 417-5000
Correo electrónico: atencion.seguros@chubb.com	Página Web: http://www.chubb.com/pe

Datos del CONTRATANTE /COMERCIALIZADOR	
Razón Social: Banco Pichincha	RUC: 20100105862
Dirección: Av. Ricardo Palma N° 278, distrito Miraflores, Lima, Perú	Teléfono: (01) 612-2222
Página Web: https://www.pichincha.pe/	

Datos del ASEGURADO	
Nombres y Apellidos:	Tipo de Doc de Identidad:
Correo electrónico:	Nro. Doc. de Identidad:
Domicilio:	Teléfono:
Fecha de Nacimiento:	

Requisitos de Asegurabilidad
A fin de Asegurar los Equipos Asegurados bajo la presente póliza será necesario que los mismos reúnan los siguientes requisitos: a) Se podrá asegurar equipos adquiridos por el ASEGURADO solo dentro del territorio Peruano o en el extranjero. b) Deben ser utilizados por personas mayores de edad c) Solo se podrán asegurar Equipos Nuevos y usados de las marcas Samsung, Apple, Huawei, Motorola, Xiaomi, LG, Asus que no excedan de 04 años desde el lanzamiento oficial para venta de dicho equipo asegurado. Asimismo, solo se asegurará aquellos Equipos de personas que cumplan los siguientes requisitos: Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de ingreso: 79 con 364 días Edad máxima de permanencia: 80 años con 364 días No se podrá contratar más de un seguro de este tipo por ASEGURADO.

Equipo(s) Asegurado(s)				
Número telefónico	Marca	Modelo	IMEI	Valor del Equipo

Coberturas, Sumas Aseguradas y Límites			
Cobertura(s)	Rango de Sumas Aseguradas Máximas	Deducible	N° Máximo de Eventos
Robo del Equipo Asegurado	S/	S/	Un (01) evento por año de vigencia de la Solicitud-Certificado
Daño Accidental Total	S/	S/	Dos (02) eventos en total para cualquiera de las dos coberturas por año de vigencia de la Solicitud-Certificado.
Daño Accidental Parcial	S/	S/	

Seguro Protección de Celular**Solicitud-Certificado N°**

Código SBS: RG2035700162

Póliza N°: 590000832

Datos Generales de la Póliza	
Vigencia del Seguro	Mensual
Renovación	Automática
Inicio y Fin de Vigencia	Desde las 12 horas del ____/____/____ hasta las 12 horas del: ____/____/____ o ante la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en la cláusula 8° de las Condiciones Generales, lo que ocurra primero

Datos de la COMPAÑÍA	
Razón Social: Chubb Seguros Perú S.A	RUC: 20390625007
Dirección: Calle Amador Merino Reyna 267 Of. 402, San Isidro, Lima	Teléfono: 417-5000
Correo electrónico: atencion.seguros@chubb.com	Página Web: http://www.chubb.com/pe

Datos del CONTRATANTE /COMERCIALIZADOR	
Razón Social: Banco Pichincha	RUC: 20100105862
Dirección: Av. Ricardo Palma N° 278, distrito Miraflores, Lima, Perú	Teléfono: (01) 612-2222
Página Web: https://www.pichincha.pe/	

Datos del ASEGURADO	
Nombres y Apellidos:	Tipo de Doc de Identidad:
Correo electrónico:	Nro. Doc. de Identidad:
Domicilio:	Teléfono:
Fecha de Nacimiento:	

Requisitos de Asegurabilidad
A fin de Asegurar los Equipos Asegurados bajo la presente póliza será necesario que los mismos reúnan los siguientes requisitos: a) Se podrá asegurar equipos adquiridos por el ASEGURADO solo dentro del territorio Peruano o en el extranjero. b) Deben ser utilizados por personas mayores de edad c) Solo se podrán asegurar Equipos Nuevos y usados de las marcas Samsung, Apple, Huawei, Motorola, Xiaomi, LG, Asus que no excedan de 04 años desde el lanzamiento oficial para venta de dicho equipo asegurado. Asimismo, solo se asegurará aquellos Equipos de personas que cumplan los siguientes requisitos: Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de ingreso: 79 con 364 días Edad máxima de permanencia: 80 años con 364 días No se podrá contratar más de un seguro de este tipo por ASEGURADO.

Equipo(s) Asegurado(s)				
Número telefónico	Marca	Modelo	IMEI	Valor del Equipo

Coberturas, Sumas Aseguradas y Límites			
Cobertura(s)	Rango de Sumas Aseguradas Máximas	Deducible	N° Máximo de Eventos
Robo del Equipo Asegurado	S/	S/	Un (01) evento por año de vigencia de la Solicitud-Certificado
Daño Accidental Total	S/	S/	Dos (02) eventos en total para cualquiera de las dos coberturas por año de vigencia de la Solicitud-Certificado.
Daño Accidental Parcial	S/	S/	

Seguro Protección de Celular**Solicitud-Certificado N°**

Código SBS: RG2035700162

Póliza N°: 590000832

Datos Generales de la Póliza	
Vigencia del Seguro	Mensual
Renovación	Automática
Inicio y Fin de Vigencia	Desde las 12 horas del ____/____/____ hasta las 12 horas del: ____/____/____ o ante la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en la cláusula 8° de las Condiciones Generales, lo que ocurra primero

Datos de la COMPAÑÍA	
Razón Social: Chubb Seguros Perú S.A	RUC: 20390625007
Dirección: Calle Amador Merino Reyna 267 Of. 402, San Isidro, Lima	Teléfono: 417-5000
Correo electrónico: atencion.seguros@chubb.com	Página Web: http://www.chubb.com/pe

Datos del CONTRATANTE /COMERCIALIZADOR	
Razón Social: Banco Pichincha	RUC: 20100105862
Dirección: Av. Ricardo Palma N° 278, distrito Miraflores, Lima, Perú	Teléfono: (01) 612-2222
Página Web: https://www.pichincha.pe/	

Datos del ASEGURADO	
Nombres y Apellidos:	Tipo de Doc de Identidad:
Correo electrónico:	Nro. Doc. de Identidad:
Domicilio:	Teléfono:
Fecha de Nacimiento:	

Requisitos de Asegurabilidad
A fin de Asegurar los Equipos Asegurados bajo la presente póliza será necesario que los mismos reúnan los siguientes requisitos: a) Se podrá asegurar equipos adquiridos por el ASEGURADO solo dentro del territorio Peruano o en el extranjero. b) Deben ser utilizados por personas mayores de edad c) Solo se podrán asegurar Equipos Nuevos y usados de las marcas Samsung, Apple, Huawei, Motorola, Xiaomi, LG, Asus que no excedan de 04 años desde el lanzamiento oficial para venta de dicho equipo asegurado. Asimismo, solo se asegurará aquellos Equipos de personas que cumplan los siguientes requisitos: Edad mínima de ingreso: 18 años Edad máxima de ingreso: 79 con 364 días Edad máxima de permanencia: 80 años con 364 días No se podrá contratar más de un seguro de este tipo por ASEGURADO.

Equipo(s) Asegurado(s)				
Número telefónico	Marca	Modelo	IMEI	Valor del Equipo

Coberturas, Sumas Aseguradas y Límites			
Cobertura(s)	Rango de Sumas Aseguradas Máximas	Deducible	N° Máximo de Eventos
Robo del Equipo Asegurado	S/	S/	Un (01) evento por año de vigencia de la Solicitud-Certificado
Daño Accidental Total	S/	S/	Dos (02) eventos en total para cualquiera de las dos coberturas por año de vigencia de la Solicitud-Certificado.
Daño Accidental Parcial	S/	S/	

Beneficios Adicionales
Servicio de Asistencia McAfee (*)
Antivirus Buscar, bloquear y borrar el dispositivo perdido Navegación segura Gestión de contraseñas clave con tecnología biométrica Optimizador de batería(*)

(*) El servicio de asistencia requiere descargar el APP de McAfee y la aceptación por parte del ASEGURADO de los términos y condiciones del servicio en tal aplicativo.

Prima Total, forma y plazo para el pago	
Prima Comercial Mensual	
Prima Comercial Mensual + IGV	
Forma y Lugar de Pago	Con cargo a la Cuenta de Ahorros según haya elegido el cliente.
La prima comercial incluye: Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: 27.18% - El ASEGURADO TITULAR autoriza el cargo mensual de la prima en la cuenta/tarjeta de crédito designada por éste en la fecha de cargo más próxima a la afiliación. - En caso no se encontrara saldo disponible en la cuenta designada el ASEGURADO TITULAR o ésta tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar un mínimo de 1 re-intentos de cargo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cargo antes señalada. - Si luego de dichos re-intentos no se hubiera podido cargar la prima correspondiente, se realizarán un mínimo de 1 nuevos intentos en la siguiente fecha de cargo, incluyendo en esta última oportunidad la prima del mes pendiente más la prima del mes en curso. - Si luego de todos estos intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes, la Solicitud-Certificado quedará extinguido transcurridos 90 días desde el vencimiento de la primera obligación de pago no cargada. - Los reintentos de cargo no suponen la eliminación de la obligación del ASEGURADO TITULAR del pago oportuno de la prima. La prima se cargará en Soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, en caso la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta sea distinta a aquella con la que se contrató el seguro.	

Coaseguro

Chubb Seguros Perú S.A- 50% de participación (**Empresa Líder**)

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros (RUC N° 20600098633) - 50% de participación

Descripción de las Coberturas

La COMPAÑIA se obliga a reponer o reparar, según sea el caso, hasta el límite de la suma asegurada establecida en el presente documento, cuando se produzcan los siguientes eventos dentro de la República del Perú:

- Ítem I: Robo del Equipo Asegurado

La COMPAÑIA reemplazará el Equipo Asegurado por otro, en caso de Robo del Equipo Asegurado.

Solo se brindará la cobertura cuando el Equipo Asegurado haya sido objeto de un Robo, del cual no sea posible su recuperación. Si el Equipo Asegurado afectado por un siniestro se recuperara antes de la aplicación de la cobertura del seguro, no se brindará el beneficio. Para tales efectos, se considerará como recuperado aquel supuesto en que el Equipo Asegurado se encuentre en poder de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación o cualquier otra Autoridad Gubernamental competente.

En caso de recuperar el Equipo Asegurado con posterioridad a la aplicación de la cobertura del seguro, dicho bien quedará bajo propiedad de la COMPAÑIA, obligándose el ASEGURADO frente a ella a realizar los actos necesarios para formalizar o para facilitar la entrega del Equipo Asegurado a la COMPAÑIA.

- **Ítem II: Daño Accidental Total:** La COMPAÑÍA reemplazará el Equipo Asegurado por otro, en caso de Daño Accidental Total, entendido esto de acuerdo a los parámetros de las definiciones del seguro.
La COMPAÑÍA podrá exigir, como condición para el pago del siniestro, la transferencia de propiedad de lo que quede del Equipo Asegurado a fin de ejecutar la indemnización pactada en la presente póliza.
- **Ítem III: Daño Accidental Parcial:**
La COMPAÑÍA asumirá la reparación del Equipo Asegurado, en caso de Daño Accidental Parcial, entendido esto de acuerdo a los parámetros de las definiciones del seguro.
La COMPAÑÍA podrá exigir, como condición para el pago del siniestro, la transferencia de propiedad de las piezas o partes reemplazadas a fin de ejecutar la indemnización pactada en la presente póliza.
No se considerará como parte de la Suma Asegurada de ninguna de las coberturas, cualquier impuesto o gravamen que esté a cargo o que haya sido/deba ser pagado por el ASEGURADO.

Periodo de Carencia

30 días desde el inicio de vigencia de la Solicitud-Certificado para todas las coberturas.

Beneficiarios

El ASEGURADO

Exclusiones

LA COMPAÑÍA no pagará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

Para todos los Ítems:

- a) Un acto intencional, por culpa grave, fraudulento o delictivo realizado por el Asegurado, o a quienes les haya otorgado la propiedad del Equipo Asegurado o uso, a los familiares de éste, que actúen por sí mismo o en colusión con otras personas.
- b) Cualquier proceso de reparación, reemplazo, ajuste, instalación, servicio o mantenimiento realizado por cuenta propia, no autorizados por el fabricante o la Aseguradora; o que sean realizados por terceros que realicen reparaciones informales.
- c) Reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, desastres naturales como terremotos, inundaciones, tsunamis, deslizamientos de tierra y similares.
- d) Cuando el IMEI haya sido alterado, dañado o removido del Equipo Asegurado.
- e) El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras no originales efectuadas al Equipo Asegurado que no sean necesarias para la reparación del daño ocasionado por alguno de los riesgos amparados.
- f) Por actos u operaciones de guerra, declarada o no, química o bacteriológica, de guerra civil, de guerrilla, de rebelión, actos terroristas o de sabotaje, agitación, motín, invasión, agresiones, manifestaciones, sublevación, huelga legal o ilegal, motín; confiscación, requisición u otras perturbaciones de orden pública.
- g) Equipos Asegurados comprados para uso comercial, cuando se haya ejecutado un alquiler o préstamo.
- h) Adquisición ilícita del Equipo Asegurado.
- i) Hechos que se produzcan durante la utilización o custodia del Equipo Asegurado por personas distintas al ASEGURADO.
- j) Cuando el Equipo Asegurado es transportado en calidad de carga en posesión de terceros (ejemplo: mudanza, correo, etc.) a bordo de aeronaves, naves, o cualquier tipo de embarcaciones grandes o menores

Para el Ítem I: Robo del Equipo Asegurado

- a) Robo del Equipo Asegurado cuando éste se encontrara dentro de inmuebles o bienes muebles.
- b) La pérdida de cualquiera de sus partes, baterías, accesorios, equipo adicional o equipo especial del Equipo Asegurado: manos libres, cargadores, baterías, tarjetas complementarias, fundas protectoras, protectores de pantalla y todo otro accesorio secundario; así como las partes no adquiridas originalmente con el equipo., sean o no a consecuencia del robo.
- c) Robo ocurrido a bordo de embarcaciones o equipos flotantes

Para el Ítem II y el Ítem III: Daño Accidental Total y Daño Accidental Parcial:

- a) Causada o derivada de un Software Malicioso.
- b) Daños que se manifiesten como defectos estéticos del Equipo Asegurado: rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas de tal manera que no afecte la funcionalidad del Equipo Asegurado.
- c) Causadas por fallas o defectos ya existentes antes del inicio de vigencia de este seguro.
- d) Algún defecto en la reparación, ajuste, instalación, servicio o mantenimiento brindado por el Fabricante.
- e) Incumplimiento de las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento del fabricante.
- f) A consecuencia de interrupción, fallas o sobrecargas de energía eléctrica.
- g) Uso, funcionamiento continuo, desgaste normal, corrosión, oxidación, humedad, decoloración, deterioro gradual causado por las condiciones atmosféricas, químicas, térmicas o mecánicas.
- h) Acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- i) Por actos de autoridad legalmente constituida como motivo de sus funciones.
- j) Por el costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas al Equipo Asegurado que no sean necesarias para la reparación del daño ocasionado por alguno de los riesgos amparados.
- k) Causados al software del Equipo Asegurado, y/o deterioro por los cuales sea responsable el fabricante, proveedor, sea legal o contractualmente, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del Equipo Asegurado.
- l) Daños a elementos considerados accesorios del Equipo Asegurado, tales como: manos libres, cargadores, baterías, tarjetas complementarias, fundas protectoras, protectores de pantalla y todo otro accesorio secundario; así como las partes no adquiridas originalmente con el Equipo Asegurado.
- m) Daños ocurridos a bordo de embarcaciones o equipos flotantes.
- n) Pérdida o daño que ocurra a consecuencia de actividad sísmica, terremotos, tsunamis o cualquier otro evento o desastre natural.
- o) Cualquier error u omisión en el diseño, programación o configuración de sistema del Equipo Asegurado.
- p) Debido a obsolescencia, incluyendo de carácter tecnológico del Equipo Asegurado.

Derecho de Arrepentimiento

El CONTRATANTE o ASEGURADO tienen derecho de arrepentimiento para resolver el contrato, sin expresión de causa ni penalidad alguna.

Este derecho se podrá ejercer dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la Solicitud-Certificado que no sean condición para contratar operaciones crediticias y siempre que las coberturas no hayan sido usadas, debiendo la COMPAÑÍA en ambos casos devolver el monto de la prima recibida.

Para tal fin, el CONTRATANTE o ASEGURADO, que quiera hacer valer su derecho de resolver la Solicitud-Certificado, podrá emplear los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro. En caso el CONTRATANTE o ASEGURADO ejerza su derecho de arrepentimiento luego de haber pagado el total, o parte de la prima, la COMPAÑÍA procederá a la devolución de la prima pagada, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir del ejercicio de su derecho de arrepentimiento.

Derecho de Resolución sin Expresión de Causa

El ASEGURADO y la COMPAÑÍA pueden resolver el contrato de manera unilateral y sin expresión de causa mediante comunicación escrita cursada con no menos treinta (30) días calendario de anticipación. El artículo 8° de las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Accidentes Personales establece este derecho.

Aceptación de Cambios de Condiciones Contractuales (durante Vigencia del Contrato)

La COMPAÑÍA está obligada a comunicar por escrito al CONTRATANTE sobre la modificación que quisiera realizar, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión dentro de los (30) días calendarios siguientes contados desde que recibió la comunicación.

EL CONTRATANTE podrá aceptar o no la modificación propuesta. Si está de acuerdo con la modificación deberá informarlo por escrito a la COMPAÑÍA dentro del plazo antes señalado. La COMPAÑÍA deberá emitir un endoso a la Póliza dejando constancia de la modificación efectuada.

En el caso que el CONTRATANTE no esté de acuerdo con la modificación propuesta por la COMPAÑÍA, el contrato se mantiene vigente en los términos originales, hasta su vencimiento, luego de lo cual no procederá la renovación automática del contrato.

La COMPAÑÍA proporcionará la documentación suficiente al CONTRATANTE para que éste ponga en conocimiento de los ASEGURADOS las modificaciones que se hayan incorporado en el contrato.

Terminación del Seguro

El Seguro terminará en la fecha en que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a. Por el pago de todos los eventos asegurados de las coberturas establecidas en la póliza.
- b. Por el vencimiento del plazo establecido en la póliza.
- c. Cuando desaparezca el Interés Asegurable, en cuyo caso se procederá a la devolución de la prima no devengada en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación o conocimiento de la COMPAÑÍA sobre la ausencia de interés asegurable.

Asimismo, se podrá resolver el Seguro en los siguientes casos:

- a. Por decisión unilateral y sin expresión de causa de la COMPAÑÍA, CONTRATANTE o ASEGURADO, según corresponda; en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el artículo 8.1 de las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Riesgos Generales.
- b. Cuando se cuente con indicios razonables de dolo, fraude, reclamación engañosa o apoyada en declaraciones falsas, exageración del siniestro, cometido por el ASEGURADO o CONTRATANTE, según corresponda. En este caso, el ASEGURADO pierde el derecho a ser indemnizado, lo cual será debidamente notificado por la COMPAÑÍA, en el plazo legal para pronunciarse sobre la liquidación del siniestro.

En todos los supuestos la COMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido.

Aviso de Siniestro y Procedimiento para Solicitar la Cobertura

Si ocurriera un evento que diera lugar a una solicitud de cobertura bajo esta Póliza, el ASEGURADO deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Dar aviso por escrito a la oficina principal de la COMPAÑÍA, de la ocurrencia del siniestro, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario luego de conocido el suceso, o después de dicho plazo, tan pronto como sea posible, siempre y cuando el retraso obedezca a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho; en cuyo caso serán aplicables las condiciones establecidas en el artículo 14.12. de las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Riesgos Generales.
- b. Presentar en la oficina principal de la COMPAÑÍA o del Comercializador los siguientes documentos (en original o certificación de reproducción notarial -antes copia legalizada):

Para la cobertura de Robo:

- Documento de Identidad del ASEGURADO.
- Declaración Jurada del ASEGURADO donde se consignen los datos del Equipo Asegurado, así como una descripción de las circunstancias del evento que ocasionó el Robo.
- Comprobante de pago emitido al adquirir el Equipo Asegurado.
- Denuncia Policial, la cual deberá haber sido interpuesta dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro. El incumplimiento de esta obligación liberará a la COMPAÑÍA de toda responsabilidad del siniestro si el incumplimiento influyó en el acaecimiento del siniestro o en la extensión de su obligación.
- Informe Policial, cuando corresponda.
- Entrevista al ASEGURADO, en caso de ser requerido por la COMPAÑÍA,
- Copia de Sustento de Bloqueo del IMEI emitido por el Operador telefónico del ASEGURADO
- Comprobante de pago del deducible correspondiente

Para la cobertura de Daño Accidental Total:

- Documento de Identidad del ASEGURADO.
- Declaración Jurada del ASEGURADO donde se consignen los datos del Equipo Asegurado, así como una

descripción de las circunstancias del evento que ocasionó el Daño Accidental Total.

- Comprobante de pago emitido al adquirir el Equipo Asegurado.
- Informe Policial, cuando corresponda,
- Comprobante de pago del deducible correspondiente
- Entregar el Equipo Asegurado a LA COMPAÑÍA.

Para el caso de Daño Accidental Parcial:

- Documento de Identidad del ASEGURADO.
- Declaración Jurada del ASEGURADO donde se consignen los datos del Equipo Asegurado, así como una descripción de las circunstancias del evento que ocasionó los daños al Equipo Asegurado.
- Comprobante de pago emitido por el establecimiento comercial donde se adquirió el Equipo Asegurado.
- Poner a su disposición las partes y piezas a ser reemplazadas en la reparación.
- Entrevista al ASEGURADO, en caso de ser requerido por la COMPAÑÍA
- Comprobante de pago del deducible correspondiente
- Entregar el Equipo Asegurado a la Compañía.

En todos los casos, excepto cuando se cuente con autorización escrita de la COMPAÑÍA para hacer algo distinto, se debe conservar los bienes dañados en las condiciones en que quedaron al momento de ocurrir el daño y no realizar cambios en las partes dañadas. Asimismo, la COMPAÑÍA se reserva el derecho de ejecutar un prueba de polígrafo en la fecha establecida para la entrevista la cual deberá ejecutarse dentro primeros 20 días desde que se entrega la información completa establecida en póliza.

La COMPAÑÍA tendrá un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la recepción completa de los documentos antes indicados, para aprobar o rechazar la solicitud de cobertura; salvo que solicite una prórroga al ASEGURADO para realizar nuevas investigaciones y obtener evidencias relacionadas con el siniestro. En caso el ASEGURADO no apruebe la solicitud de prórroga presentada por la COMPAÑÍA, ésta se sujetará al procedimiento establecido para tal efecto en el TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

En caso la COMPAÑÍA requiera aclaraciones o precisiones adicionales, respecto a la documentación e información presentada, la COMPAÑÍA podrá realizar tal requerimiento dentro de los primeros veinte (20) días de recibida la documentación completa presentada para la solicitud de cobertura, lo que suspenderá el plazo de aprobación o rechazo hasta la presentación de la documentación e información correspondiente.

Pago de Beneficios

Comprobada la veracidad de los hechos y de los documentos presentados, y luego de haber verificado que la causa no se encuentra comprendida dentro de las Exclusiones, LA COMPAÑÍA procederá a pagar los beneficios estipulados en la Solicitud-Certificado, en el plazo de 30 días calendarios, computados a partir de la fecha en que se consintió el siniestro.

Cargas y Obligaciones del ASEGURADO

El ASEGURADO deberá cumplir con las siguientes cargas y obligaciones, salvo pacto en contrario estipulado en el presente documento:

- a) Observar las instrucciones del fabricante del Equipo Asegurado en cuanto al manejo, inspección y mantenimiento del Equipo Asegurado.
- b) Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro.
- c) Abstenerse de reponer o reparar el Equipo Asegurado sin autorización de la COMPAÑÍA.
- d) Informar a la COMPAÑÍA sobre la ocurrencia del siniestro dentro del plazo establecido en la Póliza de Seguro.
- e) Conservar el Equipo Asegurado, sus accesorios y/o sus restos, sin realizar cambios a los mismos que obstaculicen el determinar la causa de siniestro.
- f) Bloquear el IMEI asociado al Equipo Asegurado en caso de Robo, de forma previa a la solicitud de cobertura.

El incumplimiento por parte del ASEGURADO de cualquiera de las cargas y obligaciones mencionadas precedentemente hará perder su derecho a la cobertura del seguro, siempre y cuando perjudique los intereses de la COMPAÑÍA o en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar, el daño o pérdida o la extensión de la obligación de la COMPAÑÍA

Criterios de Valoración de Daños

LA COMPAÑÍA realizará el reemplazo de los Equipos Asegurados, teniendo en consideración el valor en el mercado de dicho bien (precio retail). La reposición podrá realizarse con un equipo sustituto que sea de tipo igual o similar características técnicas al Equipo Asegurado, pero siempre de la misma gama, pudiendo ser:

- i. nuevo o remanufacturado (refurbished) y pudiendo contener partes nuevas o recuperadas; y/o
- ii. de diferente marca, modelo, año o color al Equipo.

Para el caso de reparación, ésta se realizará en los establecimientos debidamente autorizados por la COMPAÑÍA. Para tales efectos, la reparación podrá ejecutarse con piezas o repuestos originales nuevos o recuperados, genéricos o compatibles, siempre que se ajuste a la suma asegurada máxima establecida en la póliza.

El ASEGURADO no podrá exigir el pago en dinero por concepto de indemnización en virtud de la presente póliza, pero la COMPAÑÍA podrá pagar en dinero si no es posible efectuar el reemplazo del Equipo Asegurado a través de las formas arriba indicadas, en última instancia.

Solicitud Fraudulenta

La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el ASEGURADO o BENEFICIARIO perderá todo derecho previsto en esta Póliza en los siguientes supuestos:

- Si el ASEGURADO o BENEFICIARIO presenta una solicitud de cobertura fraudulenta o engañosa o apoyada en declaraciones falsas.
- Si en cualquier tiempo, el ASEGURADO o BENEFICIARIO y/o terceras personas que obren por cuenta de éstos con representación o con conocimiento del ASEGURADO o BENEFICIARIO, emplean medios engañosos o documentos falsos para sustentar una reclamación o para derivar a su favor beneficios en exceso de aquellos que le correspondan de acuerdo con la presente Póliza.
- Si la pérdida o daño ha sido causado voluntariamente por el ASEGURADO o BENEFICIARIO de los derechos de Indemnización, o con su complicidad o con su consentimiento.

Definiciones

Para los efectos de esta Póliza se entiende por:

Accidente: Evento súbito, imprevisto y violento que provoca un daño, lesión u otra incidencia negativa sobre un objeto.

Daño Accidental: Cualquier daño ocasionado por un Accidente, repentino e imprevisto como consecuencia de causas externas que afecte el funcionamiento del Equipo Asegurado. Estos daños deben ser provocados por acto ajeno a la voluntad del ASEGURADO. **No se considerará Daño Accidental aquel que haya sido causado intencionalmente por el Asegurado o por terceros.**

Daño Accidental Parcial: Ocurre cuando el monto del Daño Accidental que haya sufrido el Equipo Asegurado no excede del 70% (setenta por ciento) del Valor de Reposición del Equipo Asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación (conforme a presupuesto elaborado o autorizado por la COMPAÑÍA).

Daño Accidental Total: Ocurre cuando el monto del Daño Accidental que haya sufrido el Equipo Asegurado es igual o mayor al 70% (setenta por ciento) del Valor de Reposición del Equipo Asegurado o el daño sea irreparable, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación (conforme a presupuesto elaborado o autorizado por la COMPAÑÍA).

Datos: Información ingresada, almacenada o procesada por el Equipo Asegurado.

Deducible: Es la participación económica a cargo del Asegurado, en caso de siniestro, y que se establece para cada cobertura en el presente documento.

Dispositivo Móvil: Teléfono celular o tableta electrónica que se encuentra declarado en la póliza.

Depreciación: Es el demérito o pérdida de valor de un bien por su uso, deterioro o transcurso del tiempo

Equipo Asegurado: Dispositivo móvil respecto del cual se brindan las coberturas de la presente Póliza. Se encuentra debidamente detallado en el presente documento.

Equipo Reacondicionado o Remanufacturado: Dispositivo Móvil antiguo, defectuoso o usado que han sido restaurado

por el fabricante o alguno de sus proveedores oficiales, a perfectas condiciones .

Hurto Simple: El apropiamiento ilegítimo de un bien, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, sin violencia contra la persona o bien.

Hurto Agravado: El apropiamiento ilegítimo de un bien, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, con violencia contra el mismo bien u otro bien que lo contiene.

IMEI (Por sus siglas en inglés International Mobile Equipment Identity): Código pregrabado en los dispositivos móviles. Este código lo identifica de forma exclusiva a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a esta.

Robo: Consiste en la apropiación ilegítima de un bien, por parte de un tercero, ya sea de manera total, con el fin de aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.

Pantalla: Superficie que posee característica de ser plana y lisa creada con distintos materiales, la función principal de la misma es permitir la proyección de imágenes, fotos, y que es parte del dispositivo móvil donde ocurre la interacción a través de un toque o alguna otra tecnología empleada por parte del Asegurado para activar el funcionamiento del Equipo Asegurado.

Préstamo: Entrega del Equipo Asegurado a una persona distinta al dueño, para que los tenga por un tiempo y devuelva después, en las mismas condiciones.

Reposición: Realizar el cambio total del Equipo Asegurado. Para dicho efecto, la COMPAÑÍA se obliga a reponer el Equipo Asegurado conforme a las condiciones de la póliza.

Reparación: Se entiende por tal, el cambio de algunas piezas y partes del Equipo Asegurado, que permitan el correcto funcionamiento del mismo.

Rotura Accidental de la Pantalla: Es la rotura o daño accidental total de la Pantalla del Equipo Asegurado, que imposibilite su funcionamiento.

Valor de Reposición: Es la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, teniendo como límite el valor de la suma asegurada máxima definida en la póliza.

Medios de Comunicación Pactados

Comunicación física, electrónica y telefónica.

Información Adicional

Lugares autorizados para solicitar la cobertura:

Oficinas de la COMPAÑÍA / el COMERCIALIZADOR

Medios habilitados para presentar consultas y/o reclamos:

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO puede hacer consultas o presentar reclamos por los servicios prestados de forma verbal o escrita, a través de los mecanismos que a continuación se detallan:

- En forma verbal o por escrito (carta simple) en la oficina principal de la COMPAÑÍA ubicada en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Of. 402 - San Isidro. Telf. (51-1) 417-5000 (****).
- Escribiendo a: atencion.seguros@chubb.com o ingresando a nuestro formulario web de Atención de Consultas y Reclamos que se encuentra en la siguiente dirección <http://www.chubb.com/pe> opción “Contáctenos” - “Solicitud Electrónica”.
- Llamando a las Ejecutivas de Atención al Cliente a los teléfonos 399-1212 (****)

En los tres mecanismos señalados, como requisito previo para atender el reclamo, se deberá presentar la siguiente información:

- Nombre completo del usuario reclamante.
- Fecha de reclamo.
- Motivo de reclamo.
- Tipo de Seguro.
- Detalle del reclamo.

El reclamo será atendido en un plazo que no debe exceder los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del mismo.

(****) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

Instancias Habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias

- **Defensoría del Asegurado:** En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 01 421-0614, Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro - Edificio Nacional.
- **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP:** Departamento de Servicios al Ciudadano, Teléfono: (01) 200-1930 en Lima o 0-800-10840 (llamada gratuita a nivel nacional), Dirección: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro - Lima, Web: www.sbs.gob.pe
- **INDECOPI:** Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: www.indecopi.gob.pe.

Importante

1. Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al Comercializador, sobre aspectos relacionados al seguro, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la COMPAÑÍA.
2. Todo pago realizado por el ASEGURADO, o terceros encargados, al Comercializador con respecto al seguro contratado se considerará abonado a LA COMPAÑÍA.
3. La COMPAÑÍA es responsable por los errores u omisiones derivados de la comercialización del seguro en que incurra el Comercializador y por los perjuicios que se pueda ocasionar al ASEGURADO.
4. El ASEGURADO tiene derecho a tener acceso o solicitar copia de la póliza del seguro indicado en el presente documento. En dicho contexto, se deberá dar atención a la solicitud en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha en que la COMPAÑÍA o el Comercializador reciben la solicitud del ASEGURADO.
5. Los Comprobante de Pago Electrónicos pueden ser descargados ingresando al portal: www.gosocket.net.
6. Para el caso de los Comprobantes de Pago Electrónicos emitidos a adquirientes o usuarios no electrónicos (Personas Naturales que califiquen) según las normas de Emisión Electrónica, estos se consideran otorgados, cuando sean entregados o puestos a disposición mediante una representación impresa. Dichos comprobantes se encuentran a su disposición en las oficinas de la COMPAÑÍA para proceder a su entrega según su requerimiento.

CARGAS

- ***El presente producto presenta obligaciones a cargo del ASEGURADO cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.***
- ***Dentro de la vigencia del contrato de seguro el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la COMPAÑÍA los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado***

Autorización de Uso de Datos Personales

El ASEGURADO otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que LA COMPAÑÍA, cuya dirección se detalla en el encabezado de la póliza, incluya todos sus datos personales consignados en el presente documento, según corresponda, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a dicha información.

El ASEGURADO acepta expresamente que la COMPAÑÍA comunique sus datos personales a entidades y/o personas para el cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio contratado, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe. LA COMPAÑÍA garantizará la confidencialidad de sus datos, salvo lo indicado en el presente documento.

El ASEGURADO acepta y consiente que el tratamiento de los datos personales tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por LA COMPAÑÍA para realizar estudios estadísticos y de siniestralidad, remitir información sobre sus productos y servicios, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, así como el flujo transfronterizo de la información a otras entidades ubicadas en Estados Unidos con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del contrato, garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia y la gestión de otras solicitudes o contratos por parte de la COMPAÑÍA.

Asimismo, EL ASEGURADO acepta que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras personas naturales o jurídicas con las que la ASEGURADORA mantiene o suscribe acuerdos de colaboración, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.

EL ASEGURADO AUTORIZA: _____ **Sí** _____ **No (marcar con una X)**

EL ASEGURADO manifiesta que tiene conocimiento sobre sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, cuyo carácter es gratuito; bastando para ello enviar un correo consignado nombre y apellidos, tipo y número de documentos de identidad, datos respecto de los cuales busca ejercer sus derechos y medio de contacto; mediante comunicación dirigida a: atencion.seguros@chubb.com

La COMPAÑÍA declara que su Banco de Datos Personales ha sido declarado a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación CLIENTES y el código RNPDP-PJP N° 4036.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su cancelación por el titular de la información o hasta un plazo de 10 años a partir del inicio de la relación contractual, lo que suceda primero.

Declaración del ASEGURADO

El ASEGURADO declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación del seguro, las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Riesgos Generales, las Condiciones Generales, Condiciones Especiales (cláusulas adicionales) del seguro que solicita, accediendo a la página web de la COMPAÑÍA: www.chubb.com/pe, así como a la de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones: www.sbs.gob.pe.

Asimismo, el ASEGURADO declara que no cuenta con un seguro similar en LA COMPAÑÍA para ningún dispositivo móvil diferente al declarado en el presente documento o para el mismo dispositivo móvil. Siendo esto un requisito indispensable para la contratación del seguro. De verificarse lo contrario, procederá la nulidad del contrato de seguro, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrato de Seguro.

Fecha de emisión: _____



Juan Carlos Puyó de Zavala
Chubb Seguros Perú S.A.

ASEGURADO

Autorización de Uso de Datos Personales

El ASEGURADO otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que LA COMPAÑÍA, cuya dirección se detalla en el encabezado de la póliza, incluya todos sus datos personales consignados en el presente documento, según corresponda, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a dicha información.

El ASEGURADO acepta expresamente que la COMPAÑÍA comunique sus datos personales a entidades y/o personas para el cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio contratado, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe. LA COMPAÑÍA garantizará la confidencialidad de sus datos, salvo lo indicado en el presente documento.

El ASEGURADO acepta y consiente que el tratamiento de los datos personales tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por LA COMPAÑÍA para realizar estudios estadísticos y de siniestralidad, remitir información sobre sus productos y servicios, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, así como el flujo transfronterizo de la información a otras entidades ubicadas en Estados Unidos con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del contrato, garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia y la gestión de otras solicitudes o contratos por parte de la COMPAÑÍA.

Asimismo, EL ASEGURADO acepta que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras personas naturales o jurídicas con las que la ASEGURADORA mantiene o suscribe acuerdos de colaboración, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.

EL ASEGURADO AUTORIZA: _____ **Sí** _____ **No (marcar con una X)**

EL ASEGURADO manifiesta que tiene conocimiento sobre sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, cuyo carácter es gratuito; bastando para ello enviar un correo consignado nombre y apellidos, tipo y número de documentos de identidad, datos respecto de los cuales busca ejercer sus derechos y medio de contacto; mediante comunicación dirigida a: atencion.seguros@chubb.com

La COMPAÑÍA declara que su Banco de Datos Personales ha sido declarado a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación CLIENTES y el código RNPDP-PJP N° 4036.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su cancelación por el titular de la información o hasta un plazo de 10 años a partir del inicio de la relación contractual, lo que suceda primero.

Declaración del ASEGURADO

El ASEGURADO declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación del seguro, las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Riesgos Generales, las Condiciones Generales, Condiciones Especiales (cláusulas adicionales) del seguro que solicita, accediendo a la página web de la COMPAÑÍA: www.chubb.com/pe, así como a la de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones: www.sbs.gob.pe.

Asimismo, el ASEGURADO declara que no cuenta con un seguro similar en LA COMPAÑÍA para ningún dispositivo móvil diferente al declarado en el presente documento o para el mismo dispositivo móvil. Siendo esto un requisito indispensable para la contratación del seguro. De verificarse lo contrario, procederá la nulidad del contrato de seguro, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrato de Seguro.

Fecha de emisión: _____



Juan Carlos Puyó de Zavala
Chubb Seguros Perú S.A.

ASEGURADO

Autorización de Uso de Datos Personales

El ASEGURADO otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que LA COMPAÑÍA, cuya dirección se detalla en el encabezado de la póliza, incluya todos sus datos personales consignados en el presente documento, según corresponda, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a dicha información.

El ASEGURADO acepta expresamente que la COMPAÑÍA comunique sus datos personales a entidades y/o personas para el cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio contratado, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe. LA COMPAÑÍA garantizará la confidencialidad de sus datos, salvo lo indicado en el presente documento.

El ASEGURADO acepta y consiente que el tratamiento de los datos personales tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por LA COMPAÑÍA para realizar estudios estadísticos y de siniestralidad, remitir información sobre sus productos y servicios, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, así como el flujo transfronterizo de la información a otras entidades ubicadas en Estados Unidos con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del contrato, garantizar la continuidad de las operaciones de la empresa ante cualquier contingencia y la gestión de otras solicitudes o contratos por parte de la COMPAÑÍA.

Asimismo, EL ASEGURADO acepta que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras personas naturales o jurídicas con las que la ASEGURADORA mantiene o suscribe acuerdos de colaboración, cuyo listado completo se encuentra en la página web www.chubb.com/pe, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.

EL ASEGURADO AUTORIZA: _____ **Sí** _____ **No (marcar con una X)**

EL ASEGURADO manifiesta que tiene conocimiento sobre sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, cuyo carácter es gratuito; bastando para ello enviar un correo consignado nombre y apellidos, tipo y número de documentos de identidad, datos respecto de los cuales busca ejercer sus derechos y medio de contacto; mediante comunicación dirigida a: atencion.seguros@chubb.com

La COMPAÑÍA declara que su Banco de Datos Personales ha sido declarado a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación CLIENTES y el código RNPDP-PJP N° 4036.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su cancelación por el titular de la información o hasta un plazo de 10 años a partir del inicio de la relación contractual, lo que suceda primero.

Declaración del ASEGURADO

El ASEGURADO declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación del seguro, las Cláusulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Riesgos Generales, las Condiciones Generales, Condiciones Especiales (cláusulas adicionales) del seguro que solicita, accediendo a la página web de la COMPAÑÍA: www.chubb.com/pe, así como a la de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones: www.sbs.gob.pe.

Asimismo, el ASEGURADO declara que no cuenta con un seguro similar en LA COMPAÑÍA para ningún dispositivo móvil diferente al declarado en el presente documento o para el mismo dispositivo móvil. Siendo esto un requisito indispensable para la contratación del seguro. De verificarse lo contrario, procederá la nulidad del contrato de seguro, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrato de Seguro.

Fecha de emisión: _____



Juan Carlos Puyó de Zavala
Chubb Seguros Perú S.A.

ASEGURADO